

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 5.065/2015

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2015, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

A fin de que las funciones inherentes al cargo de Alcalde que ostento queden atendidas, por medio del presente he resuelto, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 47 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde en Don Rafael José Bejarano García, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a partir del

día 20 de julio de 2015 y hasta el día 31 de julio de 2015 (ambos inclusive), así como la de solicitar todo tipo de subvenciones y ayudas públicas o privadas, representar al Ayuntamiento y asistir a las sesiones de todos los órganos colegiados de los que el Alcalde en representación del Ayuntamiento de Añora forme parte.

SEGUNDO. La presente delegación entrará en vigor el día 20 de julio de 2015, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto antes citado.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales.

Añora, a 17 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.